MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles	**ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA**	**F-205**

CONTRATO No:	**COE1-018-2021 – 1000012 - 1860130**
CONTRATANTE:	**MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** C.C. 19.146.113
CONTRATISTA:	**BOSQUE & CIUDAD SAS** NIT. 900.740.295-5
OBJETO DEL CONTRATO:	TALA, BLOQUEO Y TRASLADO (INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES TRASLADADOS) DE ÁRBOLES PARA EL PROYECTO TRANSMILENIO AV. 68 LOCALIZADO EN BOGOTÁ, LOTE 1
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	5 MESES 12 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$136.275.521
VALOR DE LA ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUIDOADICIONES:	$82.230.406

En la cuidad de Bogotá D,C a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021, se reunieron **JAIR MUÑOZ MUÑOZ** en calidad de Delegado del **CONTRATANTE** y **JAIR FERNANDO HINCAPIÉ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.873.310, en calidad de Representante Delegado de **BOSQUE & CIUDAD S.AS** para adelantar el recibo de las actividades cuyo objeto se encuentra descrito en la parte preliminar de esta acta.

Que las partes señalan que durante la ejecución del contrato se presentaron las siguientes modificaciones:

OTROSÍ No.	VALOR	PLAZO	VALOR FINAL	FECHA FINAL
	NA	NA	NA	NA

El valor total del contrato fue de $82.230.406 (Ochenta y dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos seis pesos).

Por lo anterior, El CONTRATANTE declara que no tiene ningún reclamo pendiente respecto del CONTRATISTA, en lo que se refiere al desarrollo del objeto del Contrato a la fecha en curso, no obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de ejecutar acciones de garantía frente al contrato derivados de reclamos laborales que pudieren surgir en razón al mismo y con posterioridad a la fecha del acta, eventos que afecten la estabilidad de la obra o la calidad del servicio, así como aquellas relacionadas con obligaciones que mantienen su vigencia con posterioridad a la terminación del Contrato, según se prevé en la misma.

En el mismo sentido, y sin limitarse a ello, el CONTRATISTA es responsable de los resultados derivados de los procesos sancionatorios iniciados por la Secretaría Distrital de Ambiente por las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA. Esta obligación se mantendrá vigente durante todo el término en que la SDA o cualquier otra entidad lleve a cabo procesos administrativos o de cualquier tipo por tales acciones u omisiones del contratista y hasta que se salde cualquier sanción, multa, deducción, retención y/o deducción.

Así mismo y el CONTRATISTA declara al CONTRATANTE a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncia libremente a presentar cualquier reclamación judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza, directamente o por interpuesta persona, derivada del Contrato **COE1-018-2021 – 1000012 - 1860130.** Esta declaración no excluye el deber del CONTRATANTE, en caso de que aplique, de generar la devolución de la RETEGARANTÍA señalada en el parágrafo segundo de la Cláusula **DECIMA FORMA DE PAGO** del contrato, la cual se generará como resultado de la terminación y liquidación de este. Dicha Retegarantía se consignará a la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA, el valor final devuelto será el reportado en la citada Acta de Liquidación siempre que la misma sea bilateral. En caso de terminación anticipada o unilateral se aplicará lo señalado en el contrato en la Cláusula Décima Sexta y Novena.

Igualmente declara que no tiene ningún tipo de reclamo pendiente con respecto al CONTRATANTE, relativo a la ejecución del Contrato, y al cumplimiento de sus obligaciones, por lo que reconoce y acepta que el CONTRATANTE cumplió a cabalidad con los deberes adquiridos en el Contrato.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el Contratista se compromete a actualizar y suministrar las pólizas requeridas contractualmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de esta acta en el caso que aplique.

La presente ACTA tiene los efectos legales que se prevén para la transacción. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, obligación y derecho, originados del Contrato y los otrosíes y modificaciones; no obstante, el CONTRATISTA deberá quedar al día asumiendo directamente cualquier sanción, multa, deducción, retención y/o deducción que aplique la Entidad o cualquier Entidad gubernamental especialmente la Secretaria Distrital de Ambiente como consecuencia de las acciones u omisiones en que haya incurrido en la ejecución del contrato, y remitiendo soporte al CONTRATANTE de la cancelación de las obligaciones pecuniarias correspondientes, a más tardar a los dos días siguientes al pago de las mismas.
En señal de aceptación se firma en la cuidad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021:

JAIR ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Firmado digitalmente por JAIR ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Fecha: 2025.01.09 14:54:41 -05'00'

DIRECTOR DE OBRA
REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE

CONTRATISTA
REPRESENTANTE DELEGADO DEL CONTRATISTA